



ACTA NUMERO CUATRO DE LA MESA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UN PROYECTO PARA IMPULSAR EL RENDIMIENTO SOCIAL Y LA GESTIÓN CULTURAL DEL CASTILLO DE FUENSALDAÑA, A ADJUDICAR POR VARIOS CRITERIOS EN PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, publicada en el BOP n.º 64, de fecha 18 de marzo de 2015.

En la Sala de Comisiones de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, a las doce horas y treinta minutos del día catorce de julio de dos mil quince, se reúne la Mesa de Contratación designada con arreglo a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Particulares, para la contratación del servicio de elaboración de un proyecto para impulsar el rendimiento social y la gestión cultural del Castillo de Fuensaldaña, a adjudicar por varios criterios en procedimiento abierto con tramitación ordinaria.

Preside la Mesa la Jefe del Área de Asistencia y Cooperación a Municipios, D.^a M^a Carmen González de la Puente, y asisten como Vocales: D. José Claudio Álvarez Villazón, Interventor Adjunto, D.^a Carmen de Hoyos Alonso, Jefe de Sección del Servicio de Cooperación y D.^a M^a Aurora Herrero Cocho, Oficial Mayor, que actúa asimismo como Secretaria de la Mesa. Asiste como observadora la Presidente de la Comisión de Control, Seguimiento y Vigilancia de la Contratación, D.^a M^a Pilar Vicente Tomás.

Abierto el acto por la Presidencia, se da cuenta del informe suscrito por la Jefe de Sección del Servicio de Cooperación, D.^a Carmen de Hoyos Alonso, que forma parte integrante de la presente acta, emitido emite con carácter previo a la valoración de las proposiciones presentadas, en relación con la aplicación del criterio establecido en el Apartado B) de la Cláusula 13.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a los efectos de su consideración por la Mesa de Contratación, en el que se expone:

- La Plica nº 4, **Intervento 2, S.L.**, en relación con el titulado universitario en Periodismo, Comunicación, Publicidad, Marketing, Relaciones Públicas u otra rama de estudios universitarios relacionados con las Ciencias de la Información o la Comunicación, con experiencia de tres años en el sector de la comunicación, propone a **D. Jorge Gordón Nuevo**, del que no se aporta ningún certificado que acredite la experiencia mínima de tres años en el sector de la comunicación que se exige en el Pliego, aunque pudiera inferirse del Currículum Vitae presentado.
- La Plica nº 5, **Expociencia, S.L.**, en relación con el técnico con Grado o Licenciatura en Historia o Historia del Arte, y conocimientos en la época medieval, propone a **D.^a Aitana Monge Zapata**, de la que no se aporta ningún certificado que acredite los conocimientos específicos de la época medieval que exige el Pliego, aunque pudiera inferirse del Currículum Vitae presentado. Respecto al Técnico en Gestión cultural, con titulación en enseñanza Universitaria, y Postgrado o Máster en Gestión Cultural, propone a **D.^a Beatriz Farías marcos**, de quien no se aporta documentación de aceptación de formar parte del equipo técnico, si bien puede entenderse su aceptación implícita dado que es la firmante de la propuesta de ampliación del equipo técnico; tampoco se presenta el título de enseñanza Universitaria que se exige en el Pliego, aunque en el Currículum aportado se indique que sí cuenta con el título de Ingeniero Agrícola. En cuanto al titulado universitario en Periodismo, Comunicación, Publicidad, Marketing, Relaciones Públicas u otra rama de estudios universitarios relacionados con las Ciencias de la Información o la Comunicación, con experiencia de tres años en el sector de la comunicación, propone a **D.^a Ariana Frances Galvañ**, de quien no aporta ningún certificado que acredite la experiencia mínima de tres



años en el sector de la comunicación que exige el Pliego, aunque pudiera inferirse del Currículum Vitae presentado.

- La Plica nº 8, **Espiral Animación y Patrimonio, S.L.**, en relación con el Técnico en Gestión cultural, con titulación en enseñanza Universitaria, y Postgrado o Máster en Gestión Cultural, propone a **D.ª María Isabel Rodríguez Achútegui**, de quien se recoge en su Currículum Vitae que se encuentra en posesión del título de Máster en Gestión Cultural desde el año 2005, si bien no aporta documentación que lo justifique, no adecuándose con exactitud el curso de Dinamización del patrimonio a lo exigido en el Pliego rector. No obstante, dado que la empresa licitadora ha propuesto la incorporación al equipo técnico de un mayor número de profesionales, entre los que figura **D.ª Mieria Viladomiu Guarro**, cuya formación académica encaja en este perfil profesional y ha aportado la documentación acreditativa, por lo que la sociedad podría obtener la puntuación total correspondiente a este apartado con esta profesional. Respecto al titulado universitario en Periodismo, Comunicación, Publicidad, Marketing, Relaciones Públicas u otra rama de estudios universitarios relacionados con las Ciencias de la Información o la Comunicación, propone a **D.ª Elena Cebrián Caballero**, de quien se aporta un certificado que no acredita la experiencia total exigida, si bien de su Currículum Vitae parece desprenderse que sí la posee. No obstante, dentro del equipo técnico que la empresa ha propuesto incorporar al contrato figura **D. Raúl Pérez Serena**, cuya formación académica y experiencia podría encajar en este perfil profesional, si bien no se aporta copia del título de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas ni el certificado aportado acredita la experiencia total exigida, aunque de su Currículum Vitae se desprende que cumple ambos requisitos.

A la vista de lo anteriormente expuesto la Mesa, teniendo en cuenta el principio antiformalista seguido por la jurisprudencia en su interpretación de los defectos que son subsanables prohibiendo la limitación de la concurrencia que alcanza incluso a la falta de firma de la proposición económica, así la Sentencia del Tribunal Supremo de 6 de julio de 2004, por unanimidad, acuerda requerir a los licitadores que se indican a continuación para que en el plazo de tres días hábiles, que se establece por analogía con el previsto en el art. 81 del RGLCAP, aporten la documentación que se señala, no admitiéndose, en ningún caso, la acreditación de formación o experiencia no alegadas anteriormente en la documentación incluida en el sobre C y, concretamente, en el Currículum Vitae aportado para cada profesional:

- **Plica nº 4, Intervento, S.L.** En relación con el titulado universitario en Periodismo, Comunicación, Publicidad, Marketing, Relaciones Públicas u otra rama de estudios universitarios relacionados con las Ciencias de la Información o la Comunicación, con experiencia de tres años en el sector de la comunicación: certificados que acrediten la experiencia profesional relacionada en el Currículum de **D. Jorge Gordón Nuevo** de al menos 3 años en el sector de la comunicación. Dichos certificados deberán indicar claramente los trabajos realizados y el tiempo de duración de los mismos, al efecto de que pueda determinarse con claridad si con los mismos se alcanza el tiempo de experiencia solicitado. Se hace constar, que en ningún caso se admitirá la acreditación en este momento de formación o experiencia no alegadas anteriormente en la documentación incluida en el sobre C y, concretamente en el Currículum Vitae aportado para cada profesional.
- **Plica nº 5, Expociencia, S.L.:** En relación con el Técnico con Grado o Licenciatura en historia o Historia del Arte, y conocimientos en la época medieval: certificados de los cursos o trabajos especializados realizados por **D.ª Aitana Monge Zapata** sobre la época medieval de entre los indicados en su Currículum, o bien documentos de los que se desprenda fehacientemente que es autora de alguna de las publicaciones indicadas en su Currículum sobre la época medieval. Del contenido de los certificados o documentos que se aporten, deberá inferirse claramente además de la participación de la profesional indicada, su relación con la adquisición o posesión de conocimientos sobre aspectos relativos a la época medieval.

Respecto al Técnico de Gestión Cultural, con titulación de Enseñanza Universitaria, y Postgrado o Máster en Gestión Cultural: copia del título universitario de Ingeniero Técnico Agrícola de **D.ª Beatriz Farías Marcos**.

En cuanto al titulado universitario en Periodismo, Comunicación, Publicidad, Marketing, Relaciones Públicas u otra rama de estudios universitarios relacionados con las Ciencias de la Información o la Comunicación, con experiencia de tres años en el sector de la comunicación: certificados que acrediten la experiencia profesional relacionada en el Currículum de D.^a **Ariana Frances Galvañ** de al menos tres años en el sector de la comunicación. Dichos certificados deberán indicar claramente los trabajos realizados y el tiempo de duración de los mismos a efectos de que pueda determinarse con claridad si con los mismos se alcanza el tiempo de experiencia solicitado.

- **Plica nº 8, Espiral Animación y Patrimonio, S.L.:** En relación con el titulado universitario en Periodismo, Comunicación, Publicidad, Marketing, Relaciones Públicas u otra rama de estudios universitarios relacionados con las Ciencias de la Información o la Comunicación, con experiencia de tres años en el sector de la comunicación, la empresa licitadora puede optar entre cualquiera de los dos siguientes profesionales propuestos, para alcanzar la puntuación correspondiente a este apartado, aportando la documentación que se detalla a continuación: certificados que acrediten la experiencia profesional relacionada en el Currículum de D.^a **Elena Cebrián Caballero** de al menos tres años en el sector de la comunicación. Dichos certificados deberán indicar claramente los trabajos realizados y el tiempo de duración de los mismos a efectos de que pueda determinarse con claridad si con los mismos se alcanza el tiempo de experiencia solicitado. No obstante, la empresa licitadora puede optar, para alcanzar la puntuación correspondiente a este apartado, por aportar copia del título de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas, así como certificados que acrediten la experiencia profesional relacionada en el Currículum Vitae de **D. Raúl Pérez Serena** de al menos tres años en el sector de la comunicación. Dichos certificados deberán indicar claramente los trabajos realizados y el tiempo de duración de los mismos a efectos de que pueda determinarse con claridad si con los mismos se alcanza el tiempo de experiencia solicitado.

Respecto al Técnico en Gestión cultural, con titulación de Enseñanza Universitaria, y Postgrado o Máster en Gestión Cultural de la Plica nº 8, Espiral Animación y Patrimonio, S.L., la Mesa acuerda, por unanimidad, no requerir la subsanación respecto a D.^a María Isabel Rodríguez Achútegui, toda vez que la empresa licitadora ha propuesto la incorporación al equipo técnico de D.^a Mieria Viladomiu Guarro, cuya formación académica encaja en este perfil profesional y acredita tanto la titulación universitaria exigida como su condición de Máster en Gestión cultural, alcanzando así la puntuación correspondiente a este subapartado.

Y no habiendo mas asuntos, la Presidencia declara terminado el acto siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos de todo lo cual, como Secretaria certifico.





INFORME SOBRE EL CONTRATO, A ADJUDICAR EN PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE “ELABORACIÓN DE UN PROYECTO PARA IMPULSAR EL RENDIMIENTO SOCIAL Y LA GESTIÓN CULTURAL DEL CASTILLO DE FUENSALDAÑA”.

En relación con la contratación del servicio de “Elaboración de un proyecto para impulsar el rendimiento social y la gestión cultural del Castillo de Fuensaldaña”, mediante procedimiento abierto con varios criterios de valoración y tramitación ordinaria, y con carácter previo a la valoración de las proposiciones presentadas conforme a los criterios evaluables mediante fórmulas, se emite el siguiente informe en relación con la aplicación del criterio recogido en el Apartado B) de la Cláusula 13.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato, a efectos de su consideración por la Mesa de Contratación:

El Pliego de Cláusulas Administrativas, valora en el referido apartado B) de la Cláusula 13.4 hasta con 15 puntos la “*Ampliación del equipo técnico mínimo exigido en la cláusula 5ª del Pliego de Prescripciones Técnicas*” en los términos siguientes:

“En este apartado se valorará la aportación a la ejecución del contrato de alguno/s de los profesionales indicados a continuación, que cuenten con la formación y experiencia en cada caso indicadas:

- *1 Técnico con Grado o Licenciatura en Historia o Historia del Arte, con conocimientos específicos en la época medieval: 5 puntos. Dichos conocimientos podrán acreditarse bien a través de la realización de cursos o trabajos especializados sobre esta materia, o bien a través de las publicaciones que se hubieran realizado al respecto.*
- *1 Técnico en Gestión Cultural, que cuente con Titulación de Enseñanza Universitaria, y Curso de Postgrado o Máster en Gestión Cultural: 5 puntos.*
- *1 Titulado Universitario en Periodismo, Comunicación, Publicidad, Marketing, Relaciones Públicas o cualquier otra rama de estudios universitarios relacionados con las Ciencias de la Información o la Comunicación, con experiencia mínima en el sector de la comunicación de 3 años: 5 puntos.”*

Conforme a la cláusula 12.4.II) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y a efectos de aplicación de este criterio, habrá de tenerse en cuenta lo siguiente:

“La propuesta deberá acompañarse, para cada miembro adicional del equipo, de la siguiente documentación:

- 1) Aceptación de formar parte del equipo multidisciplinar por parte del profesional propuesto.*
- 2) “Currículum vitae” en el que se detalle su experiencia profesional.*
- 3) Copia de las titulaciones académicas y profesionales exigidas.*



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS



- 4) *En su caso, Certificados que acrediten los conocimientos específicos o la experiencia profesional requerida, sin perjuicio de que a efectos de acreditar las publicaciones realizadas, puedan admitirse otros documentos siempre que de los mismos se infiera fehacientemente su realización por el profesional de que se trate.*

No serán objeto de valoración conforme al apartado B) de la cláusula 13.4 de este Pliego, aquellas propuestas de ampliación del equipo multidisciplinar que no vengan avaladas por la documentación que acredite la cualificación profesional y experiencia de los técnicos propuestos.”

A este respecto, es preciso poner de manifiesto que, examinada la documentación aportada por cada una de las cuatro empresas que han pasado a esta segunda fase de la licitación, se observa que algunas de ellas no han aportado toda la documentación exigida en el Pliego para acreditar el cumplimiento de los requisitos académicos y/o profesionales necesarios para que los profesionales propuestos puedan ser objeto de valoración, aun cuando del “Currículum Vitae” aportado, “a priori” parece desprenderse que sí cuentan con la formación y experiencia exigidas.

Dado que la falta de acreditación documental de estos requisitos pudiera ser constitutiva de un mero defecto formal, puesto que como ya se ha indicado el cumplimiento de los mismos se infiere de la restante documentación aportada, se pone en conocimiento de la Mesa de Contratación esta circunstancia, a efectos de que se adopte la decisión que proceda sobre la posibilidad de subsanación de la documentación presentada, con carácter previo a la emisión de informe de valoración de las proposiciones admitidas.

En todo caso, es preciso indicar que la eventual subsanación habría de limitarse a la acreditación de formación o experiencia ya alegadas en el “Currículum Vitae” presentado para cada profesional, sin que puedan admitirse otros méritos no alegados anteriormente en la medida ello supondría la alteración de la oferta formulada por los licitadores.

En particular, se encontrarían en este caso los licitadores siguientes, respecto a los perfiles profesionales que en cada caso se indican. El resto de profesionales propuestos por cada licitador como ampliación del equipo técnico que no figuran en este informe, o bien han presentado toda la documentación requerida en el Pliego rector del contrato ajustándose a los requerimientos académicos y profesionales necesarios, o bien de la documentación aportada (con independencia de que la misma se encuentre o no completa) se desprende claramente que no cumplen los requisitos de formación y experiencia exigidos en el Pliego para ser objeto de valoración.

Plica N° 4 “Intervento 2 S.L.”

⇒ *Titulado Universitario en Periodismo, Comunicación, Publicidad, Marketing, Relaciones Públicas u otra rama de estudios universitarios relacionados con las*



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS



Ciencias de la Información o la Comunicación, con experiencia de 3 años en el sector de la comunicación

La empresa licitadora propone para este perfil a D. Jorge Gordón Nuevo, Licenciado en Comunicación Audiovisual. Respecto de este profesional aporta la siguiente documentación:

- Aceptación de formar parte del equipo, en copia simple.
- Currículum Vitae del profesional propuesto.
- Justificante de pago de tasas por expedición del Título de Licenciado en Comunicación Audiovisual. Este documento se considera suficiente para acreditar la titulación académica necesaria.

No se aporta sin embargo respecto de este profesional, ningún certificado que acredite la experiencia mínima de 3 años en el sector de la comunicación que exige el Pliego, aunque dicha experiencia pudiera en principio inferirse del "Currículum Vitae" presentado.

A la vista de lo anterior, si así lo estima la Mesa de Contratación, procedería requerir a la empresa "Intervento 2 S.L." para que aporte Certificados que acrediten la experiencia profesional relacionada en el "Currículum" de D. Jorge Gordón Nuevo de al menos 3 años en el sector de la comunicación. Dichos certificados deberán indicar claramente los trabajos realizados y el tiempo de duración de los mismos a efectos de que pueda determinarse con claridad si con los mismos se alcanza el tiempo de experiencia solicitado.

Plica N° 5 "Expociencia S.L."

⇒ *Técnico con Grado o Licenciatura en Historia o Historia del Arte, y conocimientos en la época medieval:*

La empresa licitadora propone para este perfil a D^a Aitana Monge Zapata, Licenciada en Historia del Arte. Respecto de esta profesional aporta la siguiente documentación:

- Aceptación de formar parte del equipo, en copia simple.
- Currículum Vitae de la profesional propuesta.
- Copia del Título de Licenciada en Historia del Arte.

No se aporta sin embargo respecto de esta profesional ningún certificado que acredite los conocimientos específicos de la época medieval que exige el Pliego, aunque dichos conocimientos pudieran en principio inferirse del "Currículum Vitae" presentado.

A la vista de lo anterior, si así lo estima la Mesa de Contratación, procedería requerir a la empresa "Expociencia S.L." para que aporte bien certificados de



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS



los cursos o trabajos especializados realizados por D^a Aitana Monge Zapata sobre la época medieval de entre los indicados en su “Curriculum”, o bien documentos de los que se desprenda fehacientemente que es autora de alguna de las publicaciones indicadas en su “Curriculum” sobre la época medieval. Del contenido de los certificados o documentos que se aporten, deberá inferirse claramente además de la participación de la profesional indicada, su relación con la adquisición o posesión de conocimientos sobre aspectos relativos a la época medieval.

⇒ *Técnico en Gestión Cultural, con Titulación de Enseñanza Universitaria, y Postgrado o Máster en Gestión Cultural*

La empresa licitadora propone para este perfil a D^a Beatriz Farías Marcos, Técnico en Gestión Cultural. Respecto de esta profesional aporta la siguiente documentación:

- Currículum Vitae del profesional propuesto.
- Copia del Título de Master en Gestión Cultural.

Respecto a la documentación presentada, si bien no se aporta documentación de aceptación de formar parte del equipo técnico, dado que esta profesional es la propia firmante de la propuesta de ampliación del equipo técnico, puede entenderse su aceptación implícita en dicho documento. No se aporta sin embargo el Título de Enseñanza Universitaria que exige el Pliego de Cláusulas Administrativas, aunque en el Currículum aportado se indique que sí cuenta con el Título de Ingeniero Agrícola.

A la vista de lo anterior, si así lo estima la Mesa de Contratación, procedería requerir a la empresa “Expociencia S.L.” para que aporte copia del título universitario de Ingeniero Técnico Agrícola de D^a Beatriz Farías Marcos.

⇒ *Titulado Universitario en Periodismo, Comunicación, Publicidad, Marketing, Relaciones Públicas u otra rama de estudios universitarios relacionados con las Ciencias de la Información o la Comunicación, con experiencia de 3 años en el sector de la comunicación*

La empresa licitadora propone para este perfil a D^a Ariana Frances Galvañ, Licenciada en Periodismo. Respecto de esta profesional aporta la siguiente documentación:

- Aceptación de formar parte del equipo, en copia simple.
- Currículum Vitae de la profesional propuesta.
- Copia del Título de Licenciada en Periodismo.

No se aporta sin embargo respecto de esta profesional, ningún certificado que acredite la experiencia mínima de 3 años en el sector de la comunicación que exige



el Pliego, aunque dicha experiencia pudiera en principio inferirse del “Curriculum Vitae” presentado.

A la vista de lo anterior, si así lo estima la Mesa de Contratación, procedería requerir a la empresa “Expociencia S.L.” para que aporte Certificados que acrediten la experiencia profesional relacionada en el “Curriculum” de D^a Ariana Frances Galvañ de al menos 3 años en el sector de la comunicación. Dichos certificados deberán indicar claramente los trabajos realizados y el tiempo de duración de los mismos a efectos de que pueda determinarse con claridad si con los mismos se alcanza el tiempo de experiencia solicitado.

Plica N^o 8 “Espiral animación y patrimonio S.L.”

⇒ *Técnico en Gestión Cultural, con Titulación de Enseñanza Universitaria, y Postgrado o Máster en Gestión Cultural*

Para este perfil la empresa licitadora propone a D^a María Isabel Rodríguez Achútegui, Técnico en Gestión Cultural. Respecto de esta profesional aporta la siguiente documentación:

- Aceptación de formar parte del equipo, en documento original.
- Currículum Vitae del profesional propuesto.
- Copia de la Titulación de Enseñanza Universitaria que ostenta: Licenciada en Geografía e Historia.
- Copia de Certificado acreditativo de la realización de un curso de “Dinamización del patrimonio y del turismo cultural” de 200 horas de duración.

Aún cuando el Currículum Vitae de esta profesional indica que se encuentra en posesión del título de Máster en Gestión Cultural desde el año 2005, no aporta documentación que lo justifique, no adecuándose con exactitud el curso de Dinamización del patrimonio a lo exigido en el Pliego rector del presente contrato.

A la vista de lo anterior, en principio, si así lo estima la Mesa de Contratación, procedería requerir a la empresa “Espiral animación y patrimonio S.L.” para que aporte Certificado acreditativo de la realización por D^a María Isabel Rodríguez Achútegui del Máster en Gestión Cultural a que se alude en su Currículum.

No obstante lo expuesto, se hace constar que dado que la empresa licitadora ha propuesto la incorporación al equipo técnico de un mayor número de profesionales del que puede ser objeto de valoración, entre los cuales figura D^a Mieria Viladomiu Guarro, cuya formación académica encaja también en este perfil profesional, habiéndose aportado la documentación exigida para acreditar tanto la titulación universitaria exigida en el Pliego como el certificado que acredita su condición de Máster en Gestión Cultural, podría la empresa licitadora obtener con ella



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS



igualmente la puntuación correspondiente a este subapartado. Por ello, si así se estima por la Mesa de Contratación finalmente no se precisaría requerir la subsanación indicada respecto a D^a María Isabel Rodríguez Achútegui, obteniendo así “Espiral animación y patrimonio S.L.”, la puntuación total correspondiente a este apartado.

⇒ *Titulado Universitario en Periodismo, Comunicación, Publicidad, Marketing, Relaciones Públicas u otra rama de estudios universitarios relacionados con las Ciencias de la Información o la Comunicación, con experiencia de 3 años en el sector de la comunicación*

La empresa licitadora propone para este perfil a D^a Elena Cebrián Caballero, Licenciada en Publicidad y Relaciones Públicas. Respecto de esta profesional aporta la siguiente documentación:

- Aceptación de formar parte del equipo, en copia simple.
- Currículum Vitae del profesional propuesto.
- Copia del Título de Licenciada en Publicidad y Relaciones Públicas.
- Copia simple de 1 Certificado acreditativo de su experiencia en materia de publicidad y comunicación, del que sin embargo no se desprende la experiencia mínima exigida de 3 años, sino solo la ejecución de 1 trabajo concreto, sin expresar su duración total.

A pesar de que el certificado aportado no acredita la experiencia total exigida, del “Currículum Vitae” presentado parece desprenderse que sí la posee.

A la vista de lo anterior, si así lo estima la Mesa de Contratación, en principio procedería requerir a la empresa “Espiral animación y patrimonio S.L.” para que aporte Certificados que acrediten la experiencia profesional relacionada en el “Currículum” de D^a Elena Cebrián Caballero de al menos 3 años en el sector de la comunicación. Dichos certificados deberán indicar claramente los trabajos realizados y el tiempo de duración de los mismos a efectos de que pueda determinarse con claridad si con los mismos se alcanza el tiempo de experiencia solicitado.

No obstante lo anterior, dentro del equipo técnico que la empresa licitadora ha propuesto incorporar al contrato, figura también D. Raúl Pérez Serena cuya formación académica y experiencia igualmente podría encajar en este perfil profesional. Concretamente, respecto de este profesional se aporta la siguiente documentación:

- Aceptación de formar parte del equipo, en copia simple.
- Currículum Vitae del profesional propuesto.
- Copia simple de 1 Certificado acreditativo de su experiencia en materia de publicidad y comunicación, del que sin embargo no se desprende la experiencia



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS



mínima exigida de 3 años, sino solo la realización de un trabajo concreto y sin especificar su duración.

A pesar de que del Currículum Vitae de este profesional se desprende que se encuentra en posesión del título de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas, no se aporta copia del título que lo justifique. Además, aunque el certificado aportado no acredita la experiencia total exigida, del "Currículum Vitae" presentado parece desprenderse que sí la posee.

Por tanto, a la vista de todo lo expuesto, finalmente si así lo estima la Mesa de Contratación, en el eventual requerimiento a realizar a la empresa "Espiral animación y patrimonio S.L." habría de ofrecerse la posibilidad de optar bien por presentar la documentación anteriormente indicada para D^a Elena Cebrián Caballero, o bien por aportar copia del título de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas de D. Raúl Pérez Serena, así como Certificados que acrediten la experiencia profesional relacionada en el "Currículum Vitae" de D. Raúl Pérez Serena de al menos 3 años en el sector de la comunicación. Dichos certificados deberán indicar claramente los trabajos realizados y el tiempo de duración de los mismos a efectos de que pueda determinarse con claridad si con los mismos se alcanza el tiempo de experiencia solicitado. No obstante, bastará con que acredite la documentación indicada de cualquiera de ellos (a su elección) para que la empresa licitadora alcance la puntuación correspondiente a este apartado.

En todo caso, de estimarse procedente la posibilidad de subsanación, habrá de indicarse expresamente a los licitadores, que en ningún caso se admitirá la acreditación en este momento de formación o experiencia no alegadas anteriormente en la documentación incluida en el Sobre C y, concretamente, en el "Currículum Vitae" aportado para cada profesional.

Lo anterior se pone en conocimiento de la Mesa de Contratación, a efectos de que por ésta se determine lo que se considere procedente.

Valladolid, a 14 de julio de 2015

LA JEFE DE SECCIÓN DEL
SERVICIO DE COOPERACIÓN



Fdo.: Carmen de Hoyos Alonso